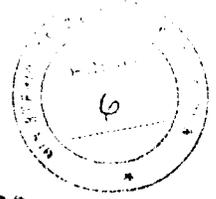




RESOLUCION N° 960

Ministerio de Cultura y Educación

Buenos Aires, 29 MAY 1998



VISTO, la Ley N° 24.195 y la Ley N° 24.447, y

CONSIDERANDO:

Que es prioridad del Gobierno Nacional el desarrollo de programas educativos especiales que respondan a los requerimientos planteados por la aplicación de la Ley Federal de Educación.

Que las Olimpiadas Nacionales, constituyen una acción importante para el mejoramiento de la calidad de la enseñanza de las disciplinas.

Que es necesario coordinar acciones a efectos de lograr un mayor desarrollo y cobertura de sus actividades.

Que la Ley Federal de Educación establece que el Poder Ejecutivo Nacional podrá financiar programas especiales de desarrollo educativo que sean de interés nacional.

Por ello,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Créase el Programa Nacional de Olimpiadas, cuyos Objetivos y Metas, figuran en el Anexo I, en la Dirección Nacional de Formación, Perfeccionamiento y Actualización Docente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución deberá ser imputado a la partida: 29-01-5.6.1. y 29-01-5.1.6 del presupuesto vigente de este Ministerio.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, y pase a la DIRECCION NACIONAL DE FORMACION, PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACION DOCENTE, para su intervención. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 960

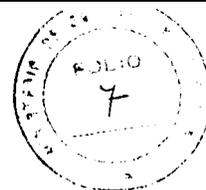
960



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 960

"1998 - Año de los Municipios"



## ANEXO I

### PROGRAMA NACIONAL DE OLIMPIADAS

#### Objetivos y Metas:

- Coordinar las actividades de las Olimpiadas existentes.
- Presentar anualmente a la Dirección Nacional de Formación Perfeccionamiento y Actualización Docente el cálculo presupuestario.
- Promocionar y ampliar la participación de docentes y alumnos en las actividades científicas de las Olimpiadas.
- Organización y difusión de las olimpiadas disciplinarias en todo el país, en el nivel local, regional y nacional.
- Coordinar las acciones para la participación de los alumnos en las olimpiadas Internacionales.
- Establecer un sistema de comunicación y coordinación con los Ministerios Provinciales a través de los Coordinadores que estos designen al efecto.
- Identificar jóvenes que demuestren aptitudes y talento, a fin de apoyarlos en sus estudios.
- Identificar y difundir experiencias válidas en la enseñanza de las disciplinas olímpicas.
- Contribuir a la implementación de innovaciones curriculares en el ámbito de las disciplinas.
- Capacitar docentes en la enseñanza de las disciplinas y actualización en nuevos conocimientos.
- Incorporar nuevas disciplinas olímpicas.
- Extender dicho servicio a 500.000 participantes de todo el país.
- Capacitar en las disciplinas olímpicas a 1.200 docentes proveniente de todo el país.